



Ezgaitasuna eta Lanbide Heziketa / Discapacidad y Formación Profesional

Alberto Mendiola.

Eusko Jaurlaritzako Hezkuntzako ikuskatzailea



Necesidades específicas de apoyo educativo. Normativa del País Vasco



- ▶ Decreto 118/1998, de 23 de junio, de ordenación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, en el marco de una escuela comprensiva e integradora (BOPV, 13-07-1998)
- ▶ Orden de 30 de julio de 1998, por la que se establecen criterios de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y dotación de recursos para su correcta atención en las distintas etapas del sistema educativo (BOPV, 31-08-1998)
- ▶ Resolución de 24 de julio de 1998, por la que se regulan los procedimientos para orientar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación (BOPV, 31-08-1998)
- ▶ Orden de 24 de julio de 1998, por la que se regula la autorización de las adaptaciones de acceso al currículo y las adaptaciones curriculares individuales significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales así como el procedimiento de elaboración, desarrollo y evaluación de las mismas en las distintas etapas del sistema educativo no universitario (BOPV, 31-08-1998) (Modificada parcialmente por Orden de 22 de diciembre de 1998, BOPV, 19-01-1999)
- ▶ Orden de 30 de julio de 1998, por la que se regula la acción educativa para el alumnado que se encuentre en situaciones sociales o culturales desfavorecidas y las medidas de intervención educativa para el alumnado que manifieste dificultades graves de adaptación escolar (BOPV, 31-08-1998)
- ▶




Ley 1/2013, de 10 de octubre, de Aprendizaje a lo Largo de la Vida

- ▶ , establece en el artículo 3.2 que los planes y programas de aprendizaje a lo largo de la vida irán destinados como objeto de atención preferente a las personas con menor cualificación o en riesgo de exclusión social o laboral y a las personas con necesidades educativas especiales. En el artículo 4 señala que el Gobierno Vasco adoptará medidas oportunas para impulsar itinerarios de aprendizaje flexibles, mejorando las conexiones entre los distintos niveles de enseñanza, facilitando el paso de unas a otras, así como entre la formación y trabajo, y permitiendo la configuración de trayectorias de formación adaptadas.



La Ley 4/2018, de 28 de junio, de Formación Profesional del País Vasco,

- ▶ artículo 3 objetivos
- ▶ configurar un sistema vasco de Formación Profesional que logre, impulsar medidas para configurar una oferta formativa específica, adaptada y orientada a superar los obstáculos que impiden a los colectivos y personas con dificultades de inserción sociolaboral, entre ellas las personas con discapacidad, el acceso a la Formación Profesional, facilitando de esta manera su posterior inserción en el mercado laboral.
- ▶ superar los obstáculos que impidan a los colectivos y personas con dificultades de inserción sociolaboral o discapacidad el acceso a la formación, facilitando la transición entre la formación y el mercado de trabajo.



Decreto 86/2015, de 9 de junio, de ordenación e implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma del País Vasco

- ▶ .disposición adicional segunda

A efectos de dar continuidad al alumnado con necesidades educativas especiales y responder a colectivos con necesidades específicas, permite al departamento competente en materia de educación, establecer y autorizar otras ofertas formativas de formación profesional adaptadas a sus necesidades



PLAN MARCO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESCUELA INCLUSIVA 2019-2022

ESCUELA INCLUSIVA: aquella que garantiza el acceso a todo el alumnado a una educación de calidad con igualdad de oportunidades.

Objetivo: el éxito escolar.

Asume la DIVERSIDAD como base de su actuación.



Supone un CAMBIO DE PARADIGMA de las NEEs

Principio de respeto y reconocimiento de la DIFERENCIA



MEDIDAS ADOPTADAS. PUNTO DE PARTIDA

- ▶ Guía de actuación en los centros educativos de la CAPV ante el acoso escolar.
- ▶ Plan de atención educativa al alumnado inmigrante dentro de la escuela inclusiva e intercultural, 2016-2020.
- ▶ I Plan director para la coeducación y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo
- ▶ I Plan para la mejora de la escolarización del alumnado gitano (2012-2015).
- ▶ I Plan de actuación para el alumnado con altas capacidades intelectuales (2012).
- ▶ Plan Marco de atención temprana: Protocolo de Seguimiento del Desarrollo Infantil (2015).
- ▶ DECRETO 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- ▶ Protocolo para los centros educativos en el acompañamiento al alumnado *trans* o con comportamiento de género no normativo y a sus familias.

- 
- 
- • Protocolo de actuación ante el *ciberbullying*.
 - • Programa Complementario de Educación en Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación (2017-2020).
 - • Programas como Hamaika Esku, Bidelaguna, Programa de Refuerzo Educativo Específico (PREE), Programas de Escolarización Complementaria, Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento mediante la Diversificación Curricular.
 - • La respuesta educativa al alumnado con sordera: acceso del alumnado con sordera al currículo de lenguas.
 - • La inclusión educativa del alumnado con discapacidad visual.
 - • La respuesta educativa en la escuela inclusiva al alumnado adoptado.
 -

...Y ÁMBITOS DE MEJORA

- Normativa sobre la respuesta a la diversidad en el marco de la escuela inclusiva.
- La generalización de metodologías adaptadas a las diferentes formas de aprender y de relacionarse.
- El desarrollo de estructuras de coordinación en los centros que garanticen el trabajo en equipo, la implicación y participación de todo el profesorado.
- La implementación de procesos de evaluación con diferentes estrategias y herramientas que faciliten el seguimiento individualizado...
- La implantación generalizada y efectiva de los Planes de Acción Tutorial y la potenciación de la tutoría individualizada.
- El incremento de la participación de la comunidad escolar, especialmente de las familias y la mejora de la coordinación.
- La formación específica de las asesorías de los Berritzegunes.
- Mejora de los procesos de tránsito para todo el alumnado: la transición del hogar a la escuela, de la etapa Infantil a la de Primaria y de ésta a la de Secundaria, así como en todos los cambios de centro.
- La generalización de programas de enriquecimiento curricular como estrategias que mejoran los aprendizajes de todo el alumnado.
- El proceso de identificación y respuesta al alumnado de altas capacidades
- Los resultados de la ED en las competencias analizadas.
- La mejora de la Educación Infantil y del uso de metodologías avaladas por la investigación educativa.
- Los procesos de detección y respuesta educativa a lo largo de la educación infantil y la educación básica obligatoria
- Asegurar el acceso permanente y progreso de todo el alumnado, sin excepciones.
- Profundizar en el desarrollo del modelo de escuela coeducativa.

Anexo I: Cronograma

Objetivos	Curso 2018-19	Curso 2019-20	Curso 2020-21	Curso 2021-22
Objetivo específico 1.1. Fomentar un marco seguro de convivencia positiva que, a través del conocimiento y el compromiso compartido con los valores, facilite el aprendizaje y el desarrollo personal y social de todo el alumnado.	■	■		
Objetivo específico 1.2. Asegurar el acceso, permanencia y progreso de todo el alumnado, incluyendo al alumnado de reciente incorporación a nuestro sistema educativo y el perteneciente a familias de origen extranjero, en un espacio en el que la convivencia sea entorno, clima y sustento del desarrollo personal y social.	■	■	■	
Objetivo específico 1.3. Profundizar en el desarrollo del modelo de escuela coeducativa e introducir la perspectiva de género en la cultura, políticas y en las prácticas de los centros, respondiendo a la diversidad de género y la diversidad sexual, desde un planteamiento integral que facilite el desarrollo afectivo-sexual y ayude a la prevención de la violencia sexista.		■	■	■
Objetivo específico 1.4. Promover el aprendizaje y la participación de todo el alumnado, incluyendo el que manifieste altas capacidades intelectuales, para que alcance el mayor y más equilibrado desarrollo personal, académico y social, en un entorno inclusivo.	■	■	■	■
Objetivo específico 2.1. Actualizar y desarrollar la normativa vigente sobre la respuesta a la diversidad para impulsar la aplicación generalizada de los principios de la escuela inclusiva.	■	■	■	■
Objetivo específico 2.2. Adecuar la asignación y organización de los apoyos en todo el sistema educativo para fomentar mayor autonomía en los centros orientada a garantizar el éxito de todo el alumnado.				■
Objetivo específico 2.3. Impulsar una Educación infantil de calidad garantizando la implementación del Modelo de Atención Temprana y de estrategias metodológicas basadas en la investigación contrastada para posibilitar el desarrollo competencial y el aprendizaje de todo el alumnado, tanto en la propia etapa como en la Educación Básica.	■	■	■	■
Objetivo específico 3.1. Impulsar la formación del profesorado para lograr un perfil docente que contribuya a desarrollar prácticas inclusivas eficaces que faciliten el desarrollo competencial de todo el alumnado.		■	■	■
Objetivo específico 3.2. Desarrollar procesos de detección temprana e intervención en las dificultades de aprendizaje y de aquellas otras que suelen debutar durante la Educación Básica.			■	■
Objetivo específico 3.3. Mejorar y sistematizar las transiciones educativas, así como las que tienen como lugar o destino otros sistemas sociales y comunitarios.		■	■	
Objetivo específico 4.1. Impulsar la participación sistemática de las familias en la vida cotidiana del centro educativo, fomentando la creación de estrategias que la faciliten y estableciendo canales de comunicación fluidos para el desarrollo de una coordinación intencionada.		■	■	
Objetivo específico 4.2. Desarrollar espacios compartidos de intervención con los sistemas social y sanitario para ir configurando un espacio socio-sanitario-educativo que posibilite una respuesta a la diversidad de carácter integrado e inclusivo.		■	■	■
Objetivo específico 4.3. Sensibilizar a toda la comunidad educativa y a la sociedad en general sobre la necesidad de que los principios inclusivos guíen la actuación de los agentes educativos y de aquellos que contribuyen al bienestar del alumnado en todas las etapas educativas.	■	■	■	■

FORMACIÓN PROFESIONAL LOMLOE 2020



TÍTULO I CAPÍTULO V



Principios generales art 39

- Se regula la FP del sistema educativo. Se podrá incluir en otros PROGRAMAS FORMATIVOS.
- Se añade ciudadanía pacífica y en el marco del APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
- Incluye la FPB y los cursos de ESPECIALIZACIÓN
- PRINCIPIO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.



OBJETIVOS art 40

OBJETIVOS NUEVOS

- ▶ Competencias de INNOVACIÓN y EMPRENDIMIENTO
- ▶ DIGITALIZACIÓN EN SU SECTOR PRODUCTIVO.
- ▶ EN LA FPB se adquirirán LAS COMPETENCIAS DE DBH.



CONDICIONES DE ACCESO Y ADMISIÓN
art 41

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA FPB

- ▶ CUMPLIR *TODOS* LOS REQUISITOS
 - ▶ 15 AÑOS cumplidos durante el año natural en curso
 - ▶ Haber cursado DBH 3. EXCEPCIONALMENTE DBH 2
 - ▶ PROPUESTO POR EL EQUIPO DOCENTE
A LOS PADRES MADRES TUTORES LEGALES.

GRADO MEDIO

UNA DE LAS CONDICIONES

- TÍTULO de DBH

- HABER SUPERADO CURSO PREPARATORIO para el acceso y 17 años exención TOTAL, superarlo parcialmente EXENCIÓN PARCIAL
- SE VALORARÁ PARA LAS EXENCIONES
 - CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
 - ACREDITAR CUALIFICACIONES
 - EXPERIENCIA LABORAL

- Superar PRUEBA DE ACCESO y 17 años (se valorarán COMPETENCIAS de ESO) adaptada a alumnado con NEAE

- TÍTULO DE TÉCNICO BÁSICO

- PRUEBA ESPECÍFICA PARA ALUMNADO PROCEDENTE DE FPB SIN SUPERARLO

GRADO SUPERIOR

UNA DE LAS CONDICIONES

- ▶ TÍTULO DE BACHILLER
- ▶ TÍTULO DE TÉCNICO de GM de FP
- ▶ HABER SUPERADO CURSO PREPARATORIO PARA ACCESO A GS exención TOTAL
- ▶ superarlo parcialmente EXENCIÓN PARCIAL
- ▶ SE VALORARÁ PARA LAS EXENCIONES
 - ▶ CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
 - ▶ ACREDITAR CUALIFICACIONES
 - ▶ EXPERIENCIA LABORAL

- ▶ SUPERAR PRUEBA DE ACCESO (se valorarán COMPETENCIAS de ESPO) adaptada a alumnado con NEAE

- ▶ POSEER TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FP
- ▶ POSEER TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO.




CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

- ▶ Podrán acceder quienes poseen TÍTULO DE TÉCNICO o TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR asociados al mismo.
- ▶ O Cumplan los requisitos de cada curso.

CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA

- ART 42

- La FP corresponde a la Administración educativa
- Se realizará en Centros educativos y en Centros Integrados
- El Gobierno asesorado por el CGFP establecerá REQUISITOS de los centros.
- Los centros autorizados de FP podrán impartir FP para el EMPLEO
- FPB tendrá 3 ÁMBITOS
 - Comunicación y Ciencias sociales
 - Ciencias aplicadas
 - Profesional Cualificación de Nivel 1 del Catalogo Nacional
- GM y GS y ESPECIALIZACIÓN carácter Modular
- Los ciclos de FP incluirán una FASE PRÁCTICA DUAL DE FCT



- ▶ LA FP promoverá (nuevos)

- ▶ Digitalización
- ▶ Proyecto Profesional
- ▶ Responsabilidad profesional

- ▶ Se podrá permanecer en un Ciclo un tiempo máximo que no supere el doble de los cursos del ciclo.

- ▶ Alumnado con NEAE

- ▶ un curso adicional o matrícula parcial
- ▶ Adaptaciones del Currículo, flexibilización , metodología. Añade comprensión (adaptada) en lengua extranjera.
- ▶ Oferta específica de FPB para alumno con NEEs que no puedan ser atendidas en el marco de atención la diversidad (hasta los 21 años)
- ▶ Mayores de 17 años
 - ▶ Cursos específicos o excepcionalmente en FPB



MÁS NOVEDADES

- PROGRAMAS FORMATIVOS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Válido en su territorio hasta su inclusión Catalogo de Titulaciones
- Las administraciones promoverán la flexibilización y la especialización para promover INNOVACIÓN y EMPLEABILIDAD.
- El gobierno regulará las MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA
- SISTEMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Transferencia de INNOVACIÓN y EXPERIENCIAS DE ÉXITO
- Se añade previa consulta a las CCAA en FP DUAL. art. 42 bis

EVALUACIÓN

- Art 43

- ▶ Evaluación por Módulos considerando la GLOBALIDAD del Ciclo desde la perspectiva de las NUEVAS METODOLOGÍAS de aprendizaje.
- ▶ En FPB por ÁMBITOS.
- ▶ Superación de un CICLO con evaluación positiva en
 - ▶ Todos los MÓDULOS o ÁMBITOS o RA, y en las competencias personales, profesionales y sociales.

TÍTULOS Y CONVALIDACIONES

- Art 44

- ▶ Los alumnos/as con la FPB obtienen el título de DBH y el de Técnico Básico de la especialidad correspondiente.
- ▶ GM título de TÉCNICO o TÉCNICA y permitirá el acceso a GS y a las enseñanzas de ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.
- ▶ GS título de TÉCNICO o TÉCNICA SUPERIOR. Permitirá el acceso a la Universidad previa superación del proceso de admisión. Convalidará créditos universitarios.
- ▶ SUPERACIÓN PARCIAL CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PARCIAL

“La inclusión y la equidad en la educación y a través de ella son la piedra angular de una agenda de la educación transformadora, y por consiguiente nos comprometemos a hacer frente a todas las formas de exclusión y marginación, las disparidades y las desigualdades en el acceso, la participación y los resultados de aprendizaje. Ninguna meta educativa debería considerarse lograda a menos que se haya logrado para todos.”

Declaración de Incheon

Eskerrik asko

